

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. José Cabezos Navarro
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a María Rosario Montero Rodríguez
D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

En Cartagena, siendo las diez horas treinta minutos del día veintidós de diciembre dos mil catorce, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE).

**IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

**SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO**

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

(...)

2º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en propuesta que formula la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, relativa al marco presupuestario para el periodo 2015-2017.

(...)

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PERSONAL, EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, RELATIVA AL MARCO PRESUPUESTARIO PARA EL PERIODO 2015-2017.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y

como vocales Don Joaquín Segado Martínez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), Don Julio Nieto Noguera (PSOE), Don Juan Torralba Villalba (PSOE), Don Cayetano Jaime Moltó (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; la Coordinadora General de Personal, D^a Esperanza Nieto Martínez; el Jefe de Personal, el Jefe de Recursos Humanos, Don José Serrano Segura y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, RELATIVA AL MARCO PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2015 - 2017.

Con fecha 15 del mes en curso, la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el marco presupuestario para el período 2015 – 2017, de acuerdo con lo que sigue:

“La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo

1.- Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2.- Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en

políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Se trata de delimitar el marco presupuestario del Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos administrativos, dentro del cual han de desarrollarse la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2015, 2016 y 2017, debiendo garantizar unos presupuestos coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Las previsiones de ingresos y gastos consolidados para los tres próximos años han sido elaboradas tomando como referencia el plan de ajuste para los el período de 2013 a 2022.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el trienio 2015 – 2017, están fijados para cada uno de esos años en el 0 % del Producto Interior Bruto (PIB) y se entienden cumplidos cuando los presupuestos iniciales, entre otras situaciones, alcancen una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC'95), el objetivo de equilibrio o superávit establecido (artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

Al estar fijado en el 0 % del PIB, la traducción a porcentaje sobre ingresos no financieros consolidados de la entidad local supone, irremediamente, que las previsiones del presupuesto, una vez ajustadas en términos SEC'95, han de ser iguales o mayores para los ingresos que para los gastos no financieros.

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, los estimados ajustes SEC'95 y la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios son las siguientes:

Concepto	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Ingresos no financieros	190.657.096	193.711.013	196.778.853
Gastos no financieros	176.331.138	177.635.878	179.196.539
Ajustes SEC'95	-8.136.088	-8.312.147	-8.486.142
Capacidad de financiación	6.189.870	7.762.988	9.096.172

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Gobierno de la Nación, el 27 de junio de 2014 aprobó el objetivo de deuda pública para el conjunto de las entidades locales, fijándolo para 2015 en el 3,9 % del PIB, para 2016 en el 3,8 % y para 2017 en el 3,6 %.

Tomando los últimos datos oficiales de la contabilidad nacional, publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su página web, oficina virtual de las entidades locales, en cuanto al avance (a 2 de diciembre de 2014) del total de ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales para la liquidación de 2013, así como de la página del Banco de España el valor monetario en dicho año del PIB a precios de mercado, precios corrientes, podemos determinar el porcentaje sobre los ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales, equivalente con aquel 3,9 % del PIB.

El resultado es el siguiente:

PIB nacional año 2013	1.023	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda pública	3,9	<i>(en porcentaje del PIB)</i>
Límite de deuda pública	39,9	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Total ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales	67,97	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda sobre ingresos no financieros	58,69	<i>(en porcentaje de los ingresos no</i>

La variación del porcentaje límite de deuda sobre ingresos no financieros que podríamos estimar para los ejercicios 2016 y 2017 es esperable que se produzca a la baja, entendemos, del obtenido para 2015, toda vez que el límite de deuda en unidades monetarias poco ha de variar porque: **1)** El posible incremento del PIB nominal lo absorberá la disminución del límite de deuda en porcentaje, y **2)** los ingresos no financieros aumentan cada año. Para la comparación del porcentaje particular de deuda que se muestra en el siguiente cuadro utilizaremos el límite obtenido del 58,69 % por considerarlo más restrictivo.

En el volumen de deuda pública viva a 1 de enero de cada año se ha incluido la de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, ya que, debido a su falta de liquidez propiciada por la nula demanda de los bienes inmuebles que constituyen su tráfico mercantil, algunos de los vencimientos de sus préstamos han sido atendidos en 2014 desde el Ayuntamiento, bajo la consideración de “entrega a cuenta” de la deuda que éste tiene con aquélla por la adquisición y rehabilitación del edificio administrativo de la calle de San Miguel.

La evolución que estimamos de nuestro porcentaje particular de deuda pública sobre nuestros ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	1 enero 2015	1 enero 2016	1 enero 2017	31 diciembre 2017
Deuda pública viva a	144.271.837	124.079.211	108.004.075	92.168.842
Ingresos no financieros a	190.657.096	193.711.013	196.778.853	196.778.853
% de deuda pública	75,67	64,05	54,89	46,84

PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS Y SUPUESTOS EN QUE SE BASAN

Las previsiones de derechos a reconocer que hacemos para 2015 son consistentes con los derechos a liquidar en 2014, cuya estimación puede considerarse bastante ajustada a la realidad dado lo avanzado del año en que nos encontramos.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Para el año 2015 se ha estimado un crecimiento del padrón igual al registrado en 2014 respecto de 2013, de 483 mil euros. Como la actualización de valores catastrales se produce mediante la aplicación de coeficientes para este tipo de bienes inmuebles, la modificación de la ordenanza fiscal para 2015 recoge una disposición transitoria en virtud de la cual el tipo de gravamen se variará de forma tal que neutralice el incremento en la cuota que se produzca como consecuencia de la variación del valor catastral.

Para los otros dos ejercicios, las variaciones que se prevén se corresponden, por una parte, con el mismo aumento estimado del padrón para 2015.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

En cuanto al IBI de naturaleza rústica, lo calculamos de forma similar, con la única diferencia de incorporación en el padrón del impuesto para 2015 de las construcciones indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales ubicadas en suelo rústico, que, por cambios en la normativa del catastro inmobiliario, comenzarán a tributar en el IBI. Según la información remitida por el Catastro podrá suponer unos ingresos de unos 329 mil euros en 2015. Igual cifra se mantiene para los años siguientes.

Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales

Aquí, las variaciones vienen motivadas por el incremento de las bases liquidables durante los diez años de su revisión catastral.

Las previsiones de los tres conceptos anteriores son las siguientes:

	Año 2015	Año 2016	Año 2017
IBI de naturaleza urbana	49.645.300	50.128.700	50.612.000

IBI de naturaleza rústica	737.200	737.200	734.900
IBI de características especiales	16.475.600	17.462.000	18.448.400
Suman	66.858.100	68.327.900	69.795.300
Incrementos en valores absolutos	1.798.753	1.469.800	1.467.400
Incrementos en porcentaje	2,76	2,20	2,15

En principio, es de esperar que estos incrementos se produzcan por las razones explicadas. En el caso de que con esto no se alcanzaran las cifras programadas, a ellas podría llegarse modificando los tipos de gravamen.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Las previsiones que hacemos para 2015, 2016 y 2017 suponen un incremento importante sobre la previsión de derechos a reconocer en 2014, que se espera que llegue a 4.411.091 euros, derivado del procedimiento de actualización de valores catastrales. Los supuestos de partida son: 1) que los valores catastrales se incrementarán en un 10 %, por la aplicación de coeficientes; y 2) que el tributo se siga manteniendo en su nivel actual de derechos reconocidos.

Los datos numéricos serían los siguientes:

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	4.852.200	5.337.420	5.871.162
Incrementos en valores absolutos	441.109	485.220	533.742
Incrementos en porcentaje	10	10	10

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Las estimaciones que hacemos para este tributo son de mantenimiento de la cifra de derechos reconocidos netos que se espera para 2014, de 13.047.000 euros. Para 2017 se ha considerado un rendimiento inferior en 100 mil euros por la introducción paulatina en el mercado de vehículos eléctricos o bimodales que utilicen exclusivamente como

combustible biogás, gas natural comprimido, gas licuado, metano, metanol, hidrógeno o derivado de aceites vegetales, para los que se contemplan beneficios fiscales.

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Impuesto sobre vehículos	13.047.000	13.047.000	12.947.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	- 100.000
Incrementos en porcentaje	-----	-----	- 0,76

Impuesto sobre las actividades económicas.

La única modificación que se plantea en este impuesto consiste en aumentar en una décima cada una de las categorías de calles y en cada uno de los tres años. El resultado esperado es el siguiente, obtenido a partir de los derechos a reconocer en 2014 de actividad ordinaria (13.185.744 euros)

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Impuesto actividades económicas	13.554.000	13.921.700	14.289.700
Incrementos en valores absolutos	368.256	367.700	368.000
Incrementos en porcentaje	2,79	2,71	2,64

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Para los tres ejercicios hemos previsto la misma cifra que esperamos que se registre en 2014.

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Impuesto construcciones, instalaciones y obras.	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

Cesión de impuestos estatales y fondo complementario de financiación.

Las previsiones en estos conceptos para 2015 son las que nos ha remitido el Ministerio de Hacienda, descontando la devolución de los excesos de los años 2008 y 2009, calculada con el nuevo plazo de

devolución hasta 2031, y la de la tercera parte del exceso (2,132 millones de euros) de 2013. Para 2016 y 2017 hemos mantenido las mismas cifras, según comunicación del Ministerio de Hacienda del 1 de octubre de 2014.

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Cesión tributos Estado	7.295.363	7.295.363	7.295.363
Fondo complementario de financiación	39.994.439	39.994.439	39.994.439
Suman	47.289.802	47.289.802	47.289.802
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos

Los incrementos previstos se corresponden con el aumento anual de un 5 %, manteniendo constantes el número de unidades. Los derechos que se espera alcanzar en 2014 serán de 14.028.266 euros.

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Tasa recogida residuos sólidos	14.729.679	15.466.276	16.239.974
Incrementos en valores absolutos	701.413	736.597	773.698
Incrementos en porcentaje	5	5	5

PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE GASTOS

Gastos de personal

En el capítulo de gastos de personal se continúa con la misma política de no reposición en 2015 de plazas vacantes por jubilaciones, salvo que surja la necesidad para garantizar los servicios públicos básicos. Para 2016 se ha tenido en cuenta la dotación de cuatro plazas nuevas y veinte para el 2017, en ambos casos pendientes de su aprobación en las correspondientes ofertas de empleo público. Se dotan las aportaciones a planes de pensiones, siguiendo lo que dice el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para 2015. Con estas consideraciones, las previsiones son las siguientes:

	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Gastos de personal	68.210.582	68.012.273	68.389.004

Incrementos en valores absolutos	-----	- 198.309	376.731
Incrementos en porcentaje	-----	- 0,29	0,55

Gastos corrientes en bienes y servicios

Dentro de este capítulo, las aplicaciones presupuestarias más importantes se corresponden con el contrato de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cuyas variaciones son, por su peso sobre el total, las principales responsables de las variaciones del conjunto del capítulo.

En relación con este contrato se alcanzó un acuerdo con la empresa adjudicataria, en virtud del cual durante los años 2012, 13 y 14 se le abonarían los mismos importes que en 2011, recogándose en el 2015 tanto el importe del canon actualizado a 31 de diciembre de 2015 como el fraccionamiento durante varios años (intereses aparte) de los atrasos no pagados durante aquellos tres primeros años.

Considerando lo anterior, más las actualizaciones por IPC del resto de aplicaciones, las previsiones de gasto para el período 2015 – 2017 son:

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Gastos bienes corrientes y servicios	82.958.045	83.493.383	84.816.004
Incrementos en valores absolutos	-----	7.203.017	835.830
Incrementos en porcentaje	-----	9,18	0,98

Gastos financieros

Para cuantificar el gasto por intereses de préstamos en los años del período hemos considerado un valor para el tipo de referencia (Euribor) del 0,25 % para 2015, del 0,75 % para 2016 y del 1 % para 2017. La gran mayoría de nuestros préstamos están referenciados al Euribor a tres meses, cuya cotización actual está actualmente por debajo de aquél 0,25 %, concretamente en 0,082 %. En 2016 y 2017 contemplamos también los intereses de los préstamos de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA. En este período no se prevé concertar ninguna nueva operación de endeudamiento.

La evolución esperada es:

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Gastos financieros	3.801.948	4.078.469	3.843.066
Incrementos en valores absolutos	-----	276.521	- 235.403
Incrementos en porcentaje	-----	7,27	- 5,77

El incremento que se observa en 2016 se debe a la consideración de los intereses de los préstamos de la sociedad municipal.

Activos financieros

El capítulo 8 del presupuesto de 2015 incluye, con carácter extraordinario, un crédito en el estado de gastos de 6.601.280 euros para atender los vencimientos de deuda bancaria de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, que no pueda abonar por problemas de liquidez. Igual importe se recoge en el mismo capítulo del estado de ingresos para contabilizar el derecho de cobro del Ayuntamiento frente a la sociedad por los pagos que aquél realice, los cuales, en todo caso, serán “a cuenta” de lo que le debe por la adquisición y rehabilitación del edificio administrativo de San Miguel.

Los ingresos de 2017 contemplan la devolución del principal del préstamo otorgado a la mercantil Cartagena Alta Velocidad, SA, en este año 2014. Los intereses se han estimado en los ingresos del capítulo 5.

Pasivos financieros

Los presupuestos del período recogen los créditos suficientes para atender a su vencimiento las amortizaciones de los préstamos. En 2016 y 2017 contemplamos también las amortizaciones de los préstamos de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA. En este período no se prevé concertar ninguna nueva operación de endeudamiento. La cifra que se indica para 2017 lleva incluida un adelanto de amortización de 2,4 millones de euros.

La evolución esperada es la siguiente:

	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Pasivos financieros	14.325.958	16.075.135	18.232.314
Incrementos en valores absolutos	-----	1.749.177	2.157.179
Incrementos en porcentaje	-----	12,21	13,42

RESUMEN DE LAS PREVISIONES PARA EL PERÍODO

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2015 – 2017, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos del SEC'95 (estabilidad presupuestaria) y de deuda (sostenibilidad financiera).

Visto el informe emitido por el Director Económico y Presupuestario Municipal, el día 4 del mes corriente, a la Junta de Gobierno Local propongo la aprobación inicial, para su elevación al Pleno de la Corporación, del marco presupuestario para el período 2015 – 2017 consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, cuantificado como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Año 2015</u>	Año 2016	Año 2017
Ingresos no financieros	190.657.096	193.711.013	196.753.853
Gastos no financieros	176.331.138	177.635.878	179.196.539
Ajustes SEC'95	- 8.136.088	- 8.312.147	- 8.486.142
Capacidad de financiación	6.189.870	7.762.988	9.071.172
Ingresos financieros	6.620.290	19.010	694.010
Gastos financieros	20.946.248	16.094.145	18.251.324
Total presupuestos	197.277.386	193.730.023	197.447.863

No obstante, la Junta de Gobierno, con superior criterio, resolverá.”
Al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que eleve a definitivo el acuerdo anterior.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, a 15 de diciembre de 2014.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE
HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño,
rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Socialista, Izquierda

Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 17 de diciembre de 2014.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano).